

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

*OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ADQUIRIDA PARA LA ATENCION Y REHABILITACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N°0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N°0150 DE 2026"

VALOR DE LA PROPUESTA

PLAZO TOTAL

6

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL

1	INGENIERO ADMINISTRADOR Y COORDINADOR DE MAQUINARIA	\$4.709.934,45		6,00	\$28.259.607,00
---	---	----------------	--	------	-----------------

PERSONAL TÉCNICO

1	INSPECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	\$2.643.866,55		6,00	\$15.863.199,00
---	--	----------------	--	------	-----------------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

--	--	--	--	--	--

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

6	AYUDANTE	\$1.925.995,50		6,00	\$69.335.838,00
2	CONDUCTOR DE VEHICULO	\$2.328.703,65		6,00	\$27.944.444,00

OTROS COSTOS DE PERSONAL

1	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$3.606.864,30		6,00	\$21.641.186,00
2	CONDUCTOR DE VOLQUETA	\$3.606.864,30		6,00	\$43.282.372,00
1	OPERADOR DEL COMPACTADOR	\$3.606.864,30		6,00	\$21.641.186,00
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$3.606.864,30		6,00	\$21.641.186,00
1	OPERADOR DE RETROCARGADOR	\$3.606.864,30		6,00	\$21.641.186,00
1	OPERADOR DE MINICARGADOR	\$3.606.864,30		6,00	\$21.641.186,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)

\$292.891.390,00

FACTOR MULTIPLICADOR (7)

2,03

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)

\$594.569.522,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS

VIÁTICOS

--	--	--	--	--	--

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

2	CAMIONETA O CAMPERO DE MAS DE 2000 CC (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES) EL MODELO DEL VEHICULO OFRECIDO DEBERA CORRESPONDERA MODELOS 2018 A 2026	Mes	\$7.000.000,00	6,00	\$84.000.000,00
1	MANTENIMIENTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REPUESTOS, INSUMOS, ACEITES, LUBRICANTES, Y ELEMENTOS DE DESGASTES EN GENERAL	Según comprobante por mes	\$26.766.666,66	6,00	\$160.600.000,00

OTROS COSTOS

1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (NO INCLUYE IVA)	Según comprobante por mes	\$96.929.971,16	6,00	\$581.579.827,00
1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS (NO INCLUYE IVA)	Según comprobante por mes	\$24.833.333,33	6,00	\$149.000.000,00
1	POLIZA TODO RIESGO	Según comprobante	\$31.000.000,00	1,00	\$31.000.000,00
7	SERVICIO DE GPS	Según comprobante por mes	\$1.141.285,71	6,00	\$47.934.000,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)

\$1.054.113.827,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)

\$594.569.522,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)

\$1.054.113.827,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)

\$1.648.683.349,00

PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)

\$-

(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)

\$1.648.683.349,00

(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)

\$143.363.773,00

Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%

\$35.840.943,00

Impuestos PROCULTURA 1%

\$17.920.472,00

Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%

\$35.840.943,00

Impuestos ADULTO MAYOR 2%

\$35.840.943,00

Impuestos TASA DEPORTE 1%

\$17.920.472,00

SUBTOTAL 1: (E + F)= (G)

\$1.792.047.122,00

BASE IVA= (G - OTROS COSTOS SIN IVA) = (H)

\$1.061.467.295,00

(3) IVA = 19% * (H) = (I)

\$201.678.786,00

COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)

\$1.993.725.908,00

NOTAS:

1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada ítem, sin superar el valor total del presupuesto oficial

2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente

3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificables

4. En el factor multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. So pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos

6. La propuesta del oferente seleccionado deberá adaptarse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas

7. Las estampillas municipales y el impuesto nacional IVA se calcularán según lo establecido en el acuerdo 003 de 2025 por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 034 de 2024, Estatuto Tributario del Municipio de Montería

FIRMAS:

CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO

Nombre y firma del representante legal del Proponente